



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3143/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3143 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien ha solicita lo siguiente: **“1. De cuanto fue el presupuesto que el ISSS destinó en publicidad de enero a diciembre de 2016?, 2. Cuál es la agencia de publicidad que maneja la publicidad del ISSS durante el 2016?, 3. Distribución del presupuesto de publicidad del ISSS, durante enero a diciembre 2016, en los diferentes medios de comunicación (prensa, radio, TV y redes sociales)?”**; hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió por parte de la Jefatura de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario del ISSS, certificación con las respuestas a los requerimientos de la solicitud de información. Con la aclaración que no se ha generado pago de publicidad por ninguna de las publicaciones realizadas a través de las cuentas institucionales en Facebook, twitter y página web del ISSS.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.12), lo que corresponde a 3 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

